

SANTA CRUZ, 26 de octubre del 2.023

**VISTOS :**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Decreto Exento N° 928 de fecha 28.06.2022, aprueba subrogancia de Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 244 de fecha 26.01.2023, aprueba subrogancia de Secretario Municipal.
5. Decreto Exento N° 473 de fecha 02.01.2023, aprueba subrogancia de Director de Control.
6. Decreto Exento N° 2.958 de fecha 26.10.2023, aprueba subrogancia de Directora de Administración y Finanzas.
7. Decreto Exento N° 3.235 de fecha 28.07.2023, que aprueba Programa denominado "Santa Cruz celebra a sus dirigentes sociales".
8. Memorandum N° 823 de fecha 02.08.2023, de la Encargada Oficina Organizaciones Comunitarias solicitando la compra de servicio de producción.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1.364.
10. Bases Administrativas.
11. Especificaciones Técnicas.
12. Decreto Exento N° 3.882 de fecha 06.09.2023, que llama a Propuesta Pública.
13. Oferta del Proveedor INGENIERÍA Y LOGÍSTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA, Rut: 77.500.124-0.
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de adquirir el servicios de producción para actividad: "santa cruz celebra a sus dirigentes sociales.
2. Qué, el servicio financiará con cargo a las siguientes Cuentas Presupuestarias N° 215.22.08.011.001.014, Organizaciones Comunitarias.
3. En la propuesta pública SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD: "SANTA CRUZ CELEBRA A SUS DIRIGENTES SOCIALES, ID N° 3838-186-L123, se presentó una oferta, la que corresponde a la empresa INGENIERÍA Y LOGÍSTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA, la cual no adjunta los antecedentes requeridos en el punto N° 7.1.1.1, 7.1.1.2 y 7.1.1.3 en donde se solicitaba lo siguiente:

*7.1.1.1 Archivo Documentación Administrativa, deberá incluir:*

- a) *Formato N.º 1: Identificación del Oferente. En el caso de que el Oferente quiera presentar una oferta a través de una UTP, deberá adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar, esto según lo indicado en el Artículo 67 bis de la Ley 19.886. A su vez debe incorporar todos los antecedentes en los respectivos formatos para la evaluación (Si corresponde).*
- b) *Formato N.º 2: Declaración Jurada Simple de Aceptación de Bases, Declaración firmada de Aceptar y Conocer las Bases Administrativas y demás antecedentes y condiciones que regulan la propuesta.*
- a) *Formato N.º 3: Declaración de Parentesco. Declaración Jurada Simple, Art. 4 Ley 19.886.- en caso que el oferente presente una oferta a través de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), será requisito que cada uno de los integrantes de la UTP deban firmar dicha declaración.*

*7.1.1.2 Archivo Documentación Técnica deberá incluir:*

- b) *FORMATO N° 4: Oferta Técnica. Indicando detalles técnicos de los servicios, de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas adjuntas.*

c) *FORMATO N° 5: Experiencia en servicios similares.*

7.1.1.3 *Archivo Documentación Económica, deberá incluir:*

*Formato N.º 6: Oferta Económica.*

4. *En consideración del no cumplimiento con lo señalado en las Bases Administrativas, se rechaza la oferta de la empresa INGENIERÍA Y LOGÍSTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA, por no cumplir con lo solicitado en el punto 7.1.1.4 y 8 de las Bases Administrativas.*

#### DECRETO EXENTO N° 4.650

- 1. RECHÁCESE**, la oferta presentada por la empresa **INGENIERÍA Y LOGÍSTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA, Rut: 77.500.124-0**, por no cumplir con los documentos administrativos y económicos solicitados en el punto N° 7.1.1.1, 7.1.1.2 y 7.1.1.3 de las Bases Administrativas.
- 2. DECLARESE INADMISIBLE LA OFERTA**, según el artículo 9° de la Ley 19.886, en donde se menciona que *"El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases"*.
- 3. DECLARESE DESIERTO**, el llamado a Propuesta Publica denominada: **SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD: "SANTA CRUZ CELEBRA A SUS DIRIGENTES SOCIALES, ID N° 3838-186-L123**, autorizada mediante Decreto Exento N° 3.882 06.09.2023.
4. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



*Maria Angelina Piña Peña*  
**MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA**  
Secretario Municipal (S)



*Joaquín Esteban Arriagada Mujica*  
**JOAQUIN ESTEBAN ARRIAGADA MUJICA**  
Administrador Municipal

C. c.:  
- Alcaldía (01)  
- Administración y Finanzas (01)  
-----/